



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Reglamento extensión regularidades

VISTO:

La propuesta elevada por los consejeros estudiantiles de Franja Morada de crear un Reglamento de Extensión de Regularidades.

La necesidad de amparar a cada estudiante de esta Facultad y velar, sobre todo, por su permanencia y egreso de la Universidad.

La situación socioeconómica que atraviesa el país, que obliga a muchos/as estudiantes a tener que buscar trabajo o aumentar sus horas de trabajo y que conllevan a que el estudiantado tenga una menor disponibilidad horaria para dedicar a sus estudios y avanzar con sus carreras.

Y CONSIDERANDO:

Que el vencimiento de las regularidades supone un gran obstáculo para aquellos estudiantes que se encuentran cursando sus últimas materias,

Que no existe una reglamentación en la Facultad que regule los pedidos de extensión de las regularidades,

Y el tratamiento sobre tablas en la sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Aprobar el proyecto presentado por los y las consejeros y consejeras de Franja Morada y crear el Reglamento de Extensión de Regularidades que como archivo embebido forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º.- Comuníquese a Secretaria de Asuntos Académicos UNC y dé forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

Digitally signed by PULISICH Pablo Alejandro
Date: 2023.06.28 13:01:10 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Digitally signed by FERRERO Graciela Liliana
Date: 2023.06.30 12:44:07 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad
Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de
Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2023.06.30 12:44:08 -03'00'

Reglamento de Extensión de Regularidades

Art. 1°.- De los requisitos para solicitar la extensión de regularidad:

1. Para las carreras de 5 años: tener todas las materias de primero, segundo y tercer año aprobadas. Para las carreras de 4 años: tener todas las materias de primero y segundo año aprobadas.
2. Haberse presentado a rendir la materia objeto de la solicitud al menos 2 veces previo al vencimiento de la regularidad.
3. Estar atravesando alguna de las situaciones mencionadas en el artículo 2°.

Art. 2°.- De los justificativos para la solicitud:

Los y las estudiantes de la Facultad de Lenguas tendrán derecho a solicitar la extensión de regularidad en una o más materias en los casos que se enuncian seguidamente y justificarán su solicitud con la documentación que se menciona en cada caso:

1. Por trabajo:
 - Haber estado inscripto/a en el Régimen de estudiante trabajador al menos una vez en el período que estuvo vigente la regularidad y presentar el correspondiente certificado.
 - Cumplir, al momento de la solicitud, con los requisitos que establece el Régimen de estudiante trabajador. La documentación respaldatoria podrá ser la misma que la requerida por dicho régimen y deberá ser presentada junto con la solicitud de extensión de regularidad.
2. Por adeudar las últimas 5 materias:
 - Deberá presentar historia académica completa.
3. Por encontrarse viviendo a más de 100 km de distancia de la Facultad:
 - Deberá presentar constancia de domicilio emitida por la policía de la localidad de residencia.

Art. 3°.- De los plazos y el procedimiento para solicitar la extensión de regularidad:

Presentar una nota dirigida a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Lenguas hasta 30 días corridos a partir de la fecha de vencimiento de la regularidad de la materia en cuestión, aclarando los motivos y adjuntando la documentación probatoria. La Secretaría de Asuntos Estudiantiles comunicará la aprobación de la prórroga a Despacho de Alumnos para que implemente el cambio en el sistema Guaraní.

Art. 4°.- La regularidad se prorrogará por un plazo de dos turnos regulares, incluyendo las mesas especiales comprendidas en ese periodo. La regularidad se prorrogará solo una vez por materia.

Art. 5°.- Toda situación no contemplada en este reglamento será dirimida por el Honorable Consejo Directivo.